Cámara de Representantes
Secretaría

CITACIÓN Nº 41

Montevideo, 9 de octubre de 2015.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento), el próximo domingo 11, a la hora 9, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DIA -

Presupuesto Nacional - Período 2015 - 2019. (Aprobación). (Carp. 448/015). (Informado). Rep. 280 y Anexos I a XIX

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
S e c r e t a r i o s
--o0o--

Se distribuye con esta citación:

Rep. 290.- Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la República Federal de Etiopía. (Aprobación).

Rep. 291.- Colegio Médico del Uruguay (CMU). (Modificación de la Ley Nº 18.591).

Rep. 292.- Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación Económica entre el Mercosur y la República Tunecina. (Aprobación).

Rep. 293.- Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas. (Aprobación).

Rep. 294.- "Pueblo La Macana". (Elevación a la categoría de pueblo).

Rep. 295.- Pueblo San Luis, 5ª Sección Judicial del departamento de Rocha. (Elevación a la categoría de villa).

Rep. 296.- Ciudad de Salinas. (Determinación de sus límites).

Rep. 297.- Adquisición de inmuebles rurales y establecimientos rurales ubicados en el territorio nacional. (Se prohíbe la adquisición a toda persona física y/o jurídica extranjera).

Rep. 298.- Exploración y explotación de hidrocarburos mediante la técnica de fracturación hidráulica. (Prohibición).

Rep. 299.- Actividad minera. (Se prohíbe en el territorio nacional su realización a una distancia menor de cinco mil metros de centros poblados urbanos, suburbanos, o zona rural poblada).

Rep. 300.- Intereses de la República Oriental del Uruguay en la plataforma continental y el frente marítimo. (Se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un ámbito de interacción y cooperación permanente entre las entidades públicas y/o privadas con competencia en todos los aspectos vinculados a los mismos).

Rep. 301.- Presencia afrodescendiente en Uruguay. (Se declara de interés nacional su investigación histórica, cultural y antropológica).

Rep. 302.- Bebidas alcohólicas. (Se prohíbe su venta, expendio u ofrecimiento para consumo fuera de los establecimientos y su entrega a domicilio entre la hora veintidós y la hora ocho).

Rep. 303.- Profesión de Licenciado en Nutrición. (Se regula su ejercicio).

Rep. 304.- República de Finlandia. (Designación de la Escuela Nº 2 de Tiempo Completo del departamento de Río Negro).

Anexo II al Rep. 192.- Ignacio Espino Guerra. (Pensión Graciable). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Anexo XIX al Rep. 280.- Presupuesto Nacional - Período 2015 - 2019. (Aprobación). (Informes).

==/==